Con fundamento en el presente documento, se deja constancia que la parte contratista ha reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato que se describe:

NRO. DE CONTRATO	**CONTRATO CM-043-2023**		
CONTRATANTE	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA NIT. 811.038.424-6		
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN TECNICA RIA		
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ NIT/CC: 1033649633-1		
OBJETO CONTRATADO	MANEJAR LA COBERTURA BOSCOSA EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN APROXIMADAMENTE HASTA 156 HECTÁREAS; EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. C.I 4600015596 de 2023. CELEBRADO ENTRE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD		
VALOR DEL CONTRATO	Doscientos cincuenta y ocho millones doscientos ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos M.L ($258.208.949) IvaIncluido.		
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses y veinte (20) días		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			CDP No. 344 del 13/06/2023
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL			RP No. 426 del 19/07/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DEL ACTA DE INICIO**		**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
18/07/2023	25/07/2023		08/12/2023
PÓLIZA / GARANTÍAS Nro.	**530-74-994000016023-PRCE 530-47-994000039376 PC**	**COMPAÑÍA EXPIDE**	Aseguradora Solidaria de Colombia
SUPERVISOR (A):	Coordinador de núclep		Juan Jose Sanchez Londoño

En el municipio de Medellín, en las instalaciones de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.", el día veinticinco (25) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) se reunieron la señora **ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.649.633 quien actúa en calidad de representante legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA**; y el Coordinador de núcleo RIA S.A **JUAN JOSE SANCHEZ LONDOÑO**, como supervisor (e) del contrato en mención en representación de la empresa **RIA S.A.**, con el fin de elaborar el acta de inicio del contrato.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

Que el día veinticinco (25) de julio de 2023, fueron aprobadas las garantías de No 530-74-994000016023 y 530-47-994000039376 emitidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, las cuales fueron aprobadas por el área jurídica de RIA S.A.

Así mismo, el contratista manifiesta que no tiene incompatibilidades o está incurso en inhabilidades para ejecutar el contrato, dando cumplimiento al artículo séptimo de la Resolución No. 007 de 2018 para lo cual anexa certificados de Contraloría, certificado de Procuraduría y certificado de antecedentes y requerimientos judiciales los cuales se encuentran adicionados en el expediente contractual.

2. SOPORTES FINANCIEROS RIA S.A.

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
Disponibilidad Presupuestal (CDP)	N° 344	13/06/2023	3.9.2.02.02.020.06.	ESTABLECIMIENTO Y MANEJO ALCANCE 1	$262.721.238
Compromiso Presupuestal (R.P)	N° 426	19/07/2023			$ 258.208.949

3. VALOR FISCAL

DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
Establecimiento y manejo Alcance 1 CI 4600015596 de 2023	$258.208.949
TOTAL CONTRATO	**$258.208.949**

4. ANTICIPO:

El presente contrato cuenta con un anticipo del 40%.

5. SOPORTES TÉCNICOS

Que, con la firma de la presente acta, el contratista deberá realizar la liquidación respectiva a seguridad social integral y aportes a su cargo, la cual deberá presentar constancia de afiliación del mes en curso a la supervisión con el fin de garantizar el cubrimiento ante cualquier eventualidad, ya que sin este soporte no tiene cobertura la ARL, poniendo en riesgo la estabilidad de la empresa, o en su defecto certificar que se encuentra activo y a paz y salvo en el pago de aportes a su cargo. Sin dicho documento el contratista no podrá realizar labores. El Decreto 1273 de 2018 no contempla sanciones o consecuencias para quien no cumpla con esta obligación, Sin embargo, tenga en cuenta que puede ser objeto de fiscalización por parte de la Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), al encontrar evasión en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De igual manera, el contratista deberá verificar y garantizar que sus conductores cumplen con toda

la reglamentación y documentos requeridos para la prestación del servicio de transporte, sin poner en riesgo a los empleados, contratista y servidores relacionados con el proyecto, y a su vez que cumple con todos los requisitos en SST. (Seguridad y salud en el trabajo), igualmente procederá a cumplir la resolución 0312 de 2017 y ejecutar su protocolo de Bioseguridad para con los empleados contratados, Siendo responsabilidad de cada contratista, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la exigencia de cumplimiento a sus colaboradores y obreros forestales.

Considerando lo anterior, las partes **ACUERDAN**:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato y dar inicio al cumplimiento del contrato de acuerdo a los lineamientos y normas establecidas.
2. Fijar como fecha de inicio el día veinticinco (25) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).
3. Fijar como fecha de terminación el día ocho (8) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
4. Deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento en la ejecución del contrato, garantizando la confidencialidad de la información, así como de los aspectos financieros del proyecto.
5. El contratista se compromete a entregar las constancias, certificados, planillas de desplazamiento, informes mensuales y documentos solicitados, acorde al protocolo y el contrato, realizando las actividades técnicas requeridos por RIA SA; entregará dentro de los términos fijados por la entidad, las cuentas de cobro o factura y soportes de cada una de ellas, como es, los reportes e información solicitada por RIA S.A lo cual deberá ser aprobado por la supervisión, de lo contrario autoriza a RIA S.A. a que la factura o cuenta de cobro no sea tenida en cuenta hasta el mes siguiente, pleno cumplimiento de los requisitos de RIA S.A. y de sus actividades contractuales.
6. Deberá Informar a la supervisión de RIA S.A. y el área contable, cualquier cambio o modificación propuesta de manera oportuna y realizar la Implementación y seguimiento de indicadores por proceso correspondiente a sus actividades, de acuerdo a los lineamientos dados por RIA S.A.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día veinticinco (25) del mes de julio dos mil veintitrés (2023).

Andres Felipe Gaviria Gomez

ANDRES FELIPE GAVIRIA GÓMEZ
Contratista

JUAN JOSE SANCHEZ LONDOÑO
Supervisor por RIA S.A.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Copia: Contrato CM-043 2023
Número de folios: carpeta del Contrato CM -043 2023